



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 25 de agosto de 2021.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

En Laredo, siendo las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2021, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 13:30. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

**“LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2021/17 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 05/08/2021**

**VARIOS**

**2.1. 2021/3055.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. M\*\*\* AN\*\*\*G\*\*\* F\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**2.2. 2021/2994.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. S\*\*\*G\*\*\* S\*\*\*EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**2.3. 2021/3182.- SOLICITUD DE EXENCION DE D M\*\*\* C\*\*\*R\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**2.4. 2021/3185.- SOLICITUD DE EXENCION DE D J\*\*\* M\*\*\* B\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA R**

**2.5. 2021/3323.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. P\*\*\* M\*\*\*F\*\*\*NATES, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**2.6. 2021/3196.- SOLICITUD DE RECTIFICACION Y DEVOLUCION DE BECO AUTOMOCION S.L. EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**2.7. 2020/3054-Expte. 2020/5020 – SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD L.A. 30/2020.EXPTE. 2020/3054 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 308/2020.CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE EN PARCELA DEL PUERTO DE LAREDO.**

**2.8. 2021/2625 PROPUESTA JGL\_BASES SUBV ASOC Y ONGS 2021**

**2.9. 2021/3226 EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13-2021 TRANSFERENCIAS ÁREA DE GASTO 3**

### **3. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

#### **3.1. CONTRATOS MENORES**

**3.1.1. 2021/1507.REPARACIÓN Y CIERRE DE PISTAS DE PETANCA DEL BARRIO DE SAN LORENZO**

**3.1.2. 2021/3204.TRABAJOS DE CÉSPED DEPORTIVO, DE LAS PISTAS DE ATLETISMO JAVIER CORTEZON**

**3.1.3. 2021/208 PROPUESTA JGL - CONTRATO MENOR EL CINE EN LA ENSEÑANZA (CURSO ESCOLAR 2020/2021)”**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2021/17 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 05/08/2021**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de agosto de 2021.

Se aprueba por unanimidad.

**VARIOS**

**2.1.- 2021/3055.- SOLICITUD DE EXENCION DE D\* M\*\*\*\*A\*\*\*\* GA\*\*\*\* F\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/3055 y el informe de Intervención, que señala lo siguiente:

En relación con la solicitud de exención de D\* M\*\*\* A\*\*\* G\*\*\* F\*\*\*, sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por el Servicio de Intervención se informa de lo siguiente:

1º. \*\*G\*\*\* F\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 9658 DYH, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 9658 DYH la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 9658 DYH, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**2.2. 2021/2994.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. SEVERIANO GONZALEZ SAINZ EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/2994 y el informe de Intervención que señala lo siguiente:

En relación con la solicitud de exención de D\*\* S\*\*\* G\*\*\*\* S\*\*\*, sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por el Servicio de Intervención se informa de lo siguiente:

1º- \*\*\*. G\*\*\* S\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 2863 DSC, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 2863 DSC, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 2863 DSC, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**2.3.- 2021/3182.- SOLICITUD DE EXENCION DE D\*\* M\*\*\* C\*\*\* R\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/3182 y el informe de Intervención, que señala lo siguiente:

1º. \*\*\*. C\*\*\*\* R\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 1818 LRJ, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 1818 LRJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 1818 LRJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**2.4. 2021/3185.- SOLICITUD DE EXENCION DE D\*\*\* J\*\*\*M\*\*\* B\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/3185 y el informe de Intervención, que señala lo siguiente:

1º- \*\*\* M\*\*\* B\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 3321 FZG, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 3321 FZG , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3321 FZG, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**2.5.-2021/3323.- SOLICITUD DE EXENCION DE D\*\* P\*\*\* M\*\*\* F\*\*\*\*\*N\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/3223 y el informe de Intervención, que señala lo siguiente:

En relación con la solicitud de exención de D\* P\*\*\*\* M. F\*\*\*\* N\*\*\*, sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por el Servicio de Intervención se informa de lo siguiente:

1º- El \*\* F\*\*\* N\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6616 HTJ, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6616 HTJ , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6616 HTJ , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**2.6.- 2021/3196.- SOLICITUD DE RECTIFICACION Y DEVOLUCION DE BECO AUTOMOCION S.L. EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/3196 y el informe de Intervención, que señala lo siguiente:

1º.- Con fecha 06/07/2021 Beco Automoción abona 112,00 euros para la re matriculación de un vehículo, modelo Porsche, con nº bastidor WPOZZZ92ZDS840280.

2 º.- El vehículo tiene 29,21 c.v., por lo que debería haber abonado 95,20 euros. Igualmente se ha podido comprobar que dicho vehículo tienes más de 25 años de antigüedad, debiendo abonar el 50% del impuesto, según lo señalado en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: “Se practicará una bonificación del 50% a los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomara como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta y verificado por la DGT, el vehículo arriba referenciado, cumple los requisitos exigidos.

4 º.- Por lo expuesto, procede la rectificación en el padrón, como vehículo histórico, y la devolución de la diferencia resultante entre el importe abonado y el que le correspondía abonar, que asciende a 64,40 euros.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Proceder a la rectificación y devolución solicitada, que asciende a 64 ,40 euros .

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a Tesorería.

**2.7.- 2020/3054.-EXPTE 2020/5020.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD L.A.30/2020.EXPTE.2020/3054. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O.308/2020.CONSTRUCCION DE RESTAURANTE EN PARCELA DEL PUERTO DE LAREDO.**

En este expediente se avoco la competencia y fue aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 2021/2013 de 13 de agosto de 2021.

Visto la aprobación del expediente por Decreto de Alcaldía se retira este punto del Orden del día.

**2.8.- 2021/2625 SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ONGS 2021**

Este punto se deja sobre la mesa.

**2.9.- 2021/3226 EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13-2021 TRANSFERENCIAS ÁREA DE GASTO 3**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2021 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GASTO 3.

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Resultando que, es necesario habilitar consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a diferentes gastos correspondientes a actos culturales, así como aumentar la partida de reparación de maquinaria, instal. Y utillaje, y siendo en estos casos las aplicaciones presupuestarias insuficiente

Visto el Expediente de Modificación Presupuestaria número 13/2021, mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del área de gasto 3.

Considerando lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3562/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme a la cual las referencias establecidas a los grupos de función ha de entenderse realizada a las áreas de gasto, y al amparo de lo dispuesto en la Base 6ª, de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria número 13/2021, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del área de gasto 3, en los términos reflejados en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

**Transferencias de crédito positivas:**

<i>RFA.</i>	<i>Aplicación presupuestaria de gastos</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
-------------	--	-----------------	----------------



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1	334-22699	Actos culturales	29.395,00
2	334-213	Reparación maquinaria instal y utillaje	3.000,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS:</b>			<b>32.395,00</b>

**Transferencias de crédito negativas:**

<i>RFA.</i>	<i>Aplicación presupuestaria de gastos</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Importe</i>
1 y 2	334-203	Arrendamiento de maquinaria	27.395,00
1 y 2	334-22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS:</b>			<b>32.395,00</b>

**SEGUNDO.-** La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

**TERCERO.-** Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

**CONTRATOS MENORES**

**3.1.1.- 2021/1507.REPARACIÓN Y CIERRE DE PISTAS DE PETANCA DEL BARRIO DE SAN LORENZO**

Visto el expediente 2021/1507 relativo a contrato menor petanca.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El estado de las pistas de petanca ubicadas en el Barrio San Lorenzo, requieren una remodelación para la practica de la misma. Dicha remodelación viene justificada por:

- 1.- Importante número de usuarios. Instalación al abierta a la ciudadanía siendo un zona de reunión social para la práctica deportiva.
- 2.- Tipo de actividad, siendo una actividad autóctona de la zona.

Para su acometido se han pedido tres presupuestos:

- |                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| 1.- Cayma s.l                    | 39.393,55 € |
| 2.- Construcciones C.A.BECI, S:L | 41.999,21 € |
| 3.- DAYSAL SL                    | 47.324,77 € |

Siendo la propuesta más ventajosa, CONSTRUCCIONES TREBUESTO CAYMA,S.L NIF: B39394176

Domicilio fiscal: BºEl Puente Nº 9-1Urbanización la chiquita local 2. 39788 Guriezo Cantabria.  
Base imponible (€):39.393,55 % IVA:21 Importe IVA (€):8.272,64 Total:47.666,19 (€).

Con el previo informe de la existencia de crédito presupuestario para acometer la actuación

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar dicha actuación

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Deportes y CONSTRUCCIONES TREBUESTO CAYMA,S.L

**3.1.2.- 2021/3204.TRABAJOS DE CÉSPED DEPORTIVO, DE LAS PISTAS DE ATLETISMO JAVIER CORTEZON**

Visto el expediente 2021/3204 relativo a Reparación. Pistas Atletismo Césped. Para el correcto uso, práctica deportiva y evitar el deterioro del césped de las pistas de Atletismo.

Se requiere realizar unas actuaciones de mantenimiento y reparación especializadas. El Ayuntamiento carece de los medios necesarios para su acometida, por ello se han pedido tres presupuestos a empresas dedicadas al sector.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- OBRAS CONTRATAS VERDES S.L.U. 7.796,12 €
- COMERCIAL NORTE AGROCAMPO. 8.200 €
- EL REGERO 7.950 €

La empresa más ventajosa corresponde: OBRAS Y CONTRATAS VERDES S. L. U NIF: B39864855, Domicilio fiscal: Camino centro la pesquera17 39770 Laredo Cantabria. Base imponible (€) 6.796,12.

Existe informe previo de intervención con la existencia de partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar la actuación de reparación

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Deportes y a la empresa OBRAS Y CONTRATAS VERDES S. L. U.

**3.1.3- 2021/208 PROPUESTA JGL - CONTRATO MENOR EL CINE EN LA ENSEÑANZA (CURSO ESCOLAR 2020/2021)**

Visto el expediente 2021/208 relativo a CONTRATO MENOR - PROGRAMA PREVENCION EN DROGODEPENDENCIAS 2021: EL CINE EN LA ENSEÑANZA (CURSO ESCOLAR 2020 - 2021), y teniendo en cuenta, informe de necesidad del gasto que consta en dicho expediente,

D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del Contrato Menor del Programa Prevención en Drogodependencias 2021: El Cine en la enseñanza (Curso Escolar 2020 - 2021), de importe de 902,00 € (Exento de IVA),



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2021, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** , por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el Contrato Menor del Programa Prevención en Drogodependencias 2021: El Cine en la enseñanza (Curso Escolar 2020 - 2021), de importe de 902,00 € (Exento de IVA).

**SEGUNDO-**. -. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

- **PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,**

**Se declara de URGENCIA el tratamiento del siguiente punto:**

**U.1.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO ESCENARIO Y SILLAS  
CONCIERTO TRIBUTO MECANO.**

Visto el expediente 2021/3317 relativo a CM \_ SUMINISTRO ESCENARIO (ALQUILER) Y SILLAS PARA EL CONCIERTO TRIBUTO HOMENAJE A MECANO “ME CUESTA TANTO OLVIDARTE”, QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE AGOSTO EN LAREDO.

Considerando la solicitud de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “Suministro Escenario y Sillas Concierto Tributo a Mecano”, de fecha 20 de agosto de 2021, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “JGL\_ RC 11810 escenario y sillas tributo Mecano 27 de agosto“ de fecha 25 de agosto de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar el Contrato Menor \_ “Suministro de Escenario y Sillas Concierto Tributo a Mecano” por importe de 10.890,00 € a favor de FELIPE ALONSO MARTÍNEZ.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención y a la Concejala de Festejos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 13:45 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.